



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA

BIBLIOTECA

ÁREAS PROCESALES

COVID-19

**ESQUEMA TRAMITACIÓN PREFERENTE DE
DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS**

REAL DECRETO-LEY 16/2020

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN	PAG 3
II.- ESQUEMA TRAMITACIÓN PREFERENTE DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS	PAG 4

I.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 28 de abril se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el [Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril](#), de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Que tal y como se recoge en el mismo, el pasado 14 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acordando en el ámbito de la Administración de Justicia la suspensión de los términos y plazos procesales, con las solas excepciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos a todas las personas en el artículo 24 de la Constitución.

Se establecen una serie de disposiciones dirigidas a retomar la actividad ordinaria de los juzgados, además de dar respuesta al previsible incremento de la litigiosidad que se derivará de la propia crisis sanitaria.

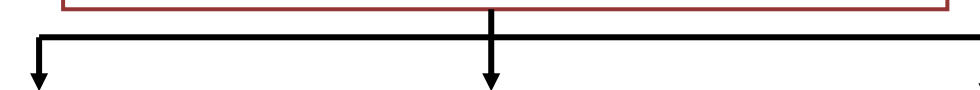
Se procede a realizar un esquema del artículo 7 en el cual se regula la tramitación preferente de determinados procedimientos

II.- ESQUEMA TRAMITACIÓN PREFERENTE DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS

TRAMITACIÓN PREFERENTE DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS

[ART.7 RD-LEY 16/2020](#)

PLAZO: durante el periodo que transcurra desde el levantamiento de la suspensión de los plazos procesales hasta el 31 de diciembre de 2020.



CIVIL

- Procesos o expedientes de jurisdicción voluntaria en los que se adopten medidas relativas al art- 158 CC.
- Procedimiento especial y sumario previsto en los arts 3 a 5 RD-Ley 16/2020.
- Procesos derivados de la falta de reconocimiento por la entidad acreedora de la moratoria legal en las hipotecas de vivienda habitual y de inmuebles afectos a la actividad económica.
- Los procesos derivados de cualquier reclamación que puedan plantear los arrendatarios por falta de aplicación de la mora prevista o de la prórroga del contrato.
- Procedimientos concursales deudores que sean personas naturales y no sean empresarios

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

- Los recursos contra los actos y resoluciones de la Administraciones de Públicas por los que se deniegue la aplicación de ayudas y medidas previstas legalmente para paliar los efectos económicos producidos por el COVID-19

TODO ELLO sin perjuicio del carácter preferente reconocido a otros procedimientos por las leyes procesales.

SOCIAL: TODOS LOS SEÑALADOS A EXCEPCIÓN de los procesos por despido o extinción del contrato serán preferentes respecto a todos los que tramiten el Juzgado salvo tutela de derechos fundamentales y libertades públicas.

SOCIAL

Tendrán carácter urgente y preferente:

- Los procesos por despido o extinción del contrato.
- Los derivados del procedimiento para declarar el deber y forma de recuperación de las horas de trabajo no prestadas durante el permiso retribuido recuperable
- Los procedimientos por aplicación del Plan MECUIDA.
- Procedimientos para la impugnación individual, colectiva o de oficio de los expediente de regulación temporal de empleo por las causas arts 22 y 23 RD-Ley 8/2020.
- Para hacer efectiva la modalidad trabajo a distancia o adecuación condiciones de trabajo art. 5 RD Ley 8/2020.

En Madrid, a 1 de mayo de 2020.

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA BIBLIOTECA

Áreas Procesales

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 9, Biblioteca

Tif: 91 788 93 80 -

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. BIBLIOTECA. ÁREAS PROCESALES

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID